

# HOSPITAL NACIONAL ROSALES



**RESOLUCIÓN MODIFICATIVA N° 22/2023**  
**CONTRATO N° 04/2023**  
**FONDO GENERAL**

**HOSPITAL NACIONAL ROSALES**, San Salvador, a las nueve horas del día ocho de marzo de dos mil veintitrés.

Este Hospital y la Sociedad **LABYMED, S.A. DE C.V.**, en fecha diecinueve de enero del presente año, suscribieron el **Contrato N° 04/2023**, proveniente del proceso de **Libre Gestión** denominado “**ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE GASOMETRÍA**”, por un monto de **TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$34,560.00)**; dicho contrato fue distribuido a la contratista el día veinticinco de enero del año en curso.

El Titular del Hospital Nacional Rosales, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según consta en escrito de fecha 20 de febrero del corriente año, suscrito por el señor Héctor Ramón Bolaños López, en su calidad de Administrador del contrato, le informa al Doctor Carlos Enrique Criollo Solórzano, en su calidad de Jefe de Unidad de Cuidados Intensivos General de este Hospital, que concede el visto bueno respectivo a efecto de realizar ampliación del contratos que nos ocupa, a efecto de

dar cobertura en los meses comprendidos de septiembre a diciembre del año en curso, por un monto de \$17,280.00;

- II. Que mediante correspondencia Oficial Interna de fecha 20 de febrero del año en curso, suscrita por parte del Jefe de la Unidad de Cuidados Intensivos General (antes mencionado); mediante la cual gestiona ante el Director de este Hospital, autorización para realizar trámite de prórroga contractual al servicio de arrendamiento de equipo de gasometría, por un plazo de 4 meses y un monto de \$17,280.00; petición que fue aprobada por la máxima autoridad, en virtud de hacer constar en la misma, el visto bueno;
- III. Que ese mismo día, mes y año (20), se dirigió petición a la contratista, mediante la cual se le expuso la necesidad institucional de prorrogar el contrato que nos ocupa, en los términos descritos en los considerandos anteriores; en virtud de ello, se requirió pronunciamiento por escrito, respecto de la disposición o no, por parte de la contratista, a la prórroga contractual planteada;
- IV. Mediante correspondencia de fecha 20 de febrero del año que transcurre, el ....., en su calidad de encargado de Licitaciones de la contratista, se pronunció en los siguientes términos: “Por este medio CONFIRMAMOS que SI estamos de acuerdo ha complementar los 4 meses restantes de servicio de arrendamiento de gasometría. Y que el contrato del presente año 2023 sea alargado para sus 4 meses restantes”; en consecuencia, la contratista expresó anuencia a la prórroga contractual solicitada;
- V. Que conforme a nota de fecha 01 del mes y año en curso, suscrita por el Doctor Carlos Enrique Criollo Solórzano, en la calidad anteriormente mencionada, dirigida a la Licenciada Evelyn Yesenia Calero Chávez, Jefe de la UACI, requiriendo el trámite de prórroga contractual del servicio de ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE GASOMETRÍA, por un monto de \$17,280.00 y por un plazo de 4 meses comprendidos del 01 de septiembre al 31 de diciembre, ambas fechas del año que transcurre;

- VI. Que según correspondencia de fecha 02 de los corrientes, suscrita por la Jefe UACI, dirigida a la Licenciada Jeannette Stella Castro Monterrosa, en su concepto de Jefe de la Unidad Financiera Institucional de este Hospital, solicitándole la verificación de la asignación presupuestaria para la prórroga del contrato que nos ocupa. Dicha Unidad Financiera, con fecha 03 del mismo mes y año, emite asignación presupuestaria número **PFG-46/2023**, **Unidad Presupuestaria: 02, Línea de Trabajo: 02; Objeto Específico: 54316**, por un monto de **\$17,280.00**, con cargo a: **FONDO GENERAL**, en el Rubro: **ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE GASOMETRÍA (incluye UCI COVID-19)**;
- VII. Que mediante correspondencia Oficial Interna de fecha 03 de los corrientes, suscrita por la Jefe UACI, dirigida al Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica de este Hospital, a través de la cual solicita la elaboración de Resolución Modificativa de Prórroga al referido contrato, al mismo tiempo, remite para tal efecto la documentación que evidencia el trámite previsto por la Ley;
- VIII. Que el artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, literalmente establece lo siguiente: *“Los contratos de suministro de bienes y los de servicios, podrán prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción. El titular de la institución emitirá la resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prórroga”*; Consecuentemente con lo anterior, la prórroga promovida por este hospital, se torna viable y conducente, por lo que así deberá disponerse.

En virtud de lo anteriormente expuesto, disposiciones legales citadas y en uso de las facultades previstas por la ley, El Titular del Hospital Nacional Rosales, **RESUELVE:**

- A) **PRORRÓGASE** el contrato N° 04/2023, suscrito con la sociedad LABYMED, S.A. DE C.V., derivado del proceso de Libre Gestión denominado **“SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE GASOMETRÍA”**; por un monto de **DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$17,280.00)**, para el plazo de **CUATRO MESES**, comprendidos del día **UNO DE SEPTIEMBRE** al **TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE**,

ambas fechas correspondientes al **AÑO EN CURSO**, de conformidad a las especificaciones y demás condiciones siguientes:

Reglón N°	Descripción del Producto	U/M	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	Plazo de Entrega
1	<p><b>LABYMED, S.A. DE C.V.</b></p> <p><b>SE SOLICITA:</b> CODIGO: 8-12-14100. CODIGO DE LA ONU: 85121811. ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE GASOMETRÍA. ESPECIFICACIONES TECNICAS, SE REQUIERE: EL ARRENDAMIENTO DE DOS EQUIPOS DE GASOMETRIA QUE PROCESE 33 MUESTRAS DIARIAS CADA UNO.</p> <p>CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:</p> <p>a) PH DESDE 6.4 a 8.00; b) PCO2 8 200 mm HG/KPA, c) pO2 0-800. OTROS PARAMETROS: a) HCO3 5-50 MMOI/L b) TC 02 050 MMOI/ (OXIDO DE CARBONO), c) BE-25 a + 25 mmol (EXCESO DE BASE TOTAL), d) SaO2% 40 A 100% e) A-aDo2: 0-800 (DIFUSION ALVEOLO-ARTERIAL DE OXIGENO), f) METAHEMOGLOBINA g) LACTATO h) NA Y KCL.</p> <p>SE REQUIERE ENTREGAR UN EQUIPO EN UCI Y UN EQUIPO EN EL SERVICIO DE TERAPIA RESPIRATORIA. DEBERÁ BRINDAR A LA INSTITUCIÓN LOS INSUMOS NECESARIOS PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO Y SERÁ LA RESPONSABLE DE BRINDAR UNA CALENDARIZACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS, PREVIA COORDINACIÓN CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.</p> <p><b>SE OFRECE:</b> ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE GASOMETRIA PARA LA DETERMINACION DE GASES SANGUINEOS (pH, PCO2, PO2, TC O2, BICARBONATO, EXCESO DE BASE TOTAL, GLUCOSA, LACTATO) METODO AUTOMATIZADO. MARCA: INSTRUMENTATION LABORATORY; PAIS DE ORIGEN: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; N° REGISTRO ANTE C SSP: I.M. 097517122019. PARA LA DETERMINACION DE pH, pCO2, pO2; Na+, k+, Ca++, GLUCOSA, LACTATO Y HEMATOCRITO EN SANGRE HUMANA. USO DIAGNOSTICO IN VITRO</p>	C/U	4	\$ 4,320.00	\$ 17,280.00	DEL 01 DE SEPTIEMBRE al 31 DE DICIEMBRE DE 2023
	<b>MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)</b>				\$ 17,280.00	

**B) ESTABLÉZCASE** como nuevo monto contractual, la cantidad de **CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$51,840.00)**;

- C) **ESTABLÉZCASE** la Asignación Presupuestaria número **PFG-46/2023**, **Unidad Presupuestaria: 02**, **Línea de Trabajo: 02**; **Objeto Específico: 54316**, por un monto de **\$17,280.00**, con cargo a: **FONDO GENERAL**, en el Rubro: **ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE GASOMETRÍA (incluye UCI COVID-19)**;
- D) **ORDÉNASE** a la sociedad **LABYMED, S.A. DE C.V.**, conforme a lo estipulado en el artículo 35 de la LACAP, la presentación de **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO o ENDOSO DE LA YA PRESENTADA** (en la que se garantice el nuevo monto y plazo contractual prorrogado), por la cantidad de **DOS MIL SETENTA Y TRES DÓLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,073.60)**; equivalente al 12% del monto prorrogado en la presente Resolución; por consiguiente, estará vigente desde el día **UNO DE SEPTIEMBRE** al **TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE**, ambas fechas correspondientes al **AÑO EN CURSO**, más un plazo que deberá exceder en ciento veinte (120) días calendario a dicha fecha. Dicha garantía deberá ser presentada en la UACI de este centro hospitalario, en el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES (10)** posteriores a la distribución de la presente resolución; debiendo respetar la contratista, las demás condiciones pactadas en el contrato suscrito entre las partes;
- E) **DÉJANSE** vigentes las demás cláusulas y disposiciones del citado contrato que no hayan sido modificadas por la presente Resolución.
- NOTIFÍQUESE.**

**TITULAR HOSPITAL NACIONAL ROSALES**

**CONTRATISTA**

**NOTA:** La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, ha modificado el documento original, elaborando esta versión publica con base al Art. 30, Relacionado con el Art. 24, Literal "c" de la Ley de Acceso a la Información Pública. (LAIP).